



GACETA MUNICIPAL
No. 28
Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

Octubre del 2022

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO VEINTIOCHO, AÑO 2022.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

OCTUBRE 2022

Ixtapaluca, Estado de México, a 31 de Octubre del 2022.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO.**Secretaría del H. Ayuntamiento.****Contenido**

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de octubre del 2022.	1
1.1 Acuerdo por el que se aprueba la Creación del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Ixtapaluca y Designación del Titular a Cargo del mismo y que cumpla con los requisitos formales de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.	2
1.2 Acuerdo por el que se aprueba el Turno a la Comisión Edilicia de Reglamentación, de la Segunda Actualización del Reglamento Interno de la Dirección De Administración y Finanzas de la Administración 2022-2024, en el cual se modifica el apartado de Mejora Regulatoria.	4
2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de Octubre del 2022	5
2.1 Acuerdo por el que se aprobó la disminución presupuestal del programa del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2022, derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.	6
3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del 2022	9
3.1 Acuerdo por el que se aprueba la autorización de las obras: PAD-001 al PAD-014, con recursos estatales dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), en su ejercicio Fiscal 2022.	10
3.2 Acuerdo por el que se aprueba la autorización de las obras: de la 1 a la 18 (solo para la compra de materiales de construcción y agregados), con recursos propios, en su ejercicio fiscal 2022;	13
3.3 Acuerdo por el que se aprueba el Manual de Operaciones del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtapaluca	16
4. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Octubre del 2022	22
4.1 Acuerdo por el que se aprobaron los Dictámenes de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal y Reconducción de Indicadores Estratégicos y de Gestión del Tercer Trimestre del año 2022.....	23
5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre del 2022	25
5.1 Acuerdo por el que se aprobó que el presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, específicamente del apartado Aguinaldo; este sea pagado a 60 días netos, para todo el personal administrativo y operativo adscrito al Ayuntamiento de Ixtapaluca, dejando a salvo los derechos establecidos en los convenios del personal sindicalizado.	26
5.2 Acuerdo por el que se aprobó llevar a cabo los ajustes y adecuaciones necesarias, tendientes a dotar de suficiencia presupuestal para el pago del aguinaldo del ejercicio fiscal 2022.	27
5.3 Acuerdo por el que se aprobó llevar a cabo la reducción de las metas derivado del análisis, para la Reconducción y Actualización Programática de las metas de Desarrollo Agropecuario de la dirección de Desarrollo Agropecuario.	28

5.4	Acuerdo por el que se aprobó llevar a cabo la creación de las metas derivado del análisis, para la reconducción y actualización programática de las metas de seguridad pública.	30
6.	Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del 2022	32
6.1	Acuerdo por el que se aprobó la actualización de los Reglamentos internos, anexando el capítulo de Mejora Regulatoria de las unidades administrativas 2022-2024.....	33
6.2	Acuerdo por el que se aprobó la convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 09 de noviembre del 2022.	36
DIRECTORIO		37

ACUERDOS

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de octubre del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **quince** minutos, del día **cinco (05) de octubre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal** Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1 Acuerdo por el que se aprueba la Creación del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Ixtapaluca y Designación del Titular a Cargo del mismo y que cumpla con los requisitos formales de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en los artículos 27, 31 fracción IX, 48 fracción IV, 86 de la Ley Orgánica Municipal, 128 fracción VII y VIII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, artículos 61, 76. 78 fracción IV y demás aplicables del Bando Municipal, propongo a esta soberanía:

La creación de la Unidad del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal y la designación del titular a cargo, esto con la finalidad de atender las necesidades prioritarias comprendidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2022-2024, por lo que se deben proyectar y ejecutar obras de infraestructura, mantenimiento equipamiento, servicios urbanos y rurales para lograr dichas metas.

Con esto se logrará dar certeza del patrimonio conforme a las leyes establecidas, dando seguridad al Ayuntamiento y beneficiando a nuestro Municipio.

El patrimonio público se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, conceptuándose a los primeros como inalienables, imprescriptibles e inembargables y excluidos de gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional en tanto tengan ese carácter, ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general y los segundos como aquéllos que sin pertenecer a la primera categoría son utilizados al servicio de los poderes del Estado y de los Municipios para el desarrollo de sus actividades y que tratándose de inmuebles son también inembargables e imprescriptibles aunque susceptibles de transmisión, permuta, enajenación, donación o dación en pago.

Los bienes del dominio público, a su vez, se clasifican en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público, precisándose que, entre los primeros, se encuentran los que sirven a los habitantes sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos y entre los segundos los destinados al servicio de los poderes públicos del Estado, de los Municipios, o de sus organismos auxiliares, así como los destinados a la prestación de servicios públicos.

Derivado de lo anterior propongo a esta soberanía la Creación de la Unidad del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal y la designación del titular al cargo honorífico de Registrador Administrativo de la Propiedad Pública Municipal a:

El licenciado JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ quien funge como Subdirector de Gobierno en la actual Administración.

Cabe mencionar que algunas de las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Declarar cuando un bien determinado forma parte del dominio público;
- Recuperar administrativamente los bienes del dominio público cuando se haya cambiado el uso o destino al que hubieren sido afectados o se haya sustituido al usuario sin autorización;
- Dictar las normas a las que deberá sujetarse la vigilancia, cuidado, administración y aprovechamiento de los bienes del dominio público y privado;

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la creación de la Unidad del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal y la designación del titular a cargo, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la creación del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Ixtapaluca y Designación del Titular a Cargo del mismo y que cumpla con los requisitos formales de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

1.2 Acuerdo por el que se aprueba el Turno a la Comisión Edilicia de Reglamentación, de la Segunda Actualización del Reglamento Interno de la Dirección De Administración y Finanzas de la Administración 2022-2024, en el cual se modifica el apartado de Mejora Regulatoria.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en los artículos 28, 31, 48, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este asunto se turnará a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para su estudio, análisis y proyectos de acuerdo, y su respectivo dictamen, para que sean sometidos a la determinación del Cabildo.

Con la finalidad de llevar a cabo el presupuesto de manera transparente y así poder dar cumplimiento a cada una de las acciones de las diferentes áreas del Ayuntamiento, es por lo que se solicita que se apruebe la segunda actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Administración y Finanzas de la Administración 2022-2024, en el cual se modifica el apartado de Mejora Regulatoria.

Las Comisiones Edilicias son órganos auxiliares del Ayuntamiento, tienen por objeto: estudiar, examinar, dictaminar y proponer a éste, los acuerdos, acciones y normas que mejoren la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal que les sean encomendadas, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de Turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, de la Segunda actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Administración y Finanzas de la Administración 2022-2024, en el cual se modifica el apartado de Mejora Regulatoria., **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Comisión Edilicia de Reglamentación, de la Segunda Actualización del Reglamento Interno de la Dirección De Administración y Finanzas de la Administración 2022-2024, en el cual se modifica el apartado de Mejora Regulatoria.

2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de Octubre del 2022

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve horas**, del día **cinco (05) de octubre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los integrantes del Ayuntamiento: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.1 Acuerdo por el que se aprobó la disminución presupuestal del programa del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2022, derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Me permito solicitar de la manera más respetuosa se considere como punto de acuerdo, la presentación, discusión y en su caso la aprobación de la disminución presupuestal del programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2022, derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se está realizando, por lo que se da a conocer que con fecha del 31 de enero de 2022 se publicó en Gaceta del Gobierno del Estado de México, la distribución del recurso para el Municipio de Ixtapaluca, por un monto de \$427,923,512.89 (cuatrocientos veintisiete millones novecientos veintitrés mil quinientos doce pesos 89/100 m.n.), por lo que dicho importe se consideró para realizar el presupuesto definitivo 2022, y que con fecha del 17 de marzo de 2022, se publicó en Gaceta de Gobierno el nuevo monto del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2022, por un importe de 404,855,585.85 (cuatrocientos cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 85/100 m.n); lo anterior representa una disminución presupuestal de \$23,067,927.04 (veintitrés millones sesenta y siete mil novecientos veintisiete pesos 04/100 m.n.), por lo que se realizara la disminución en presupuesto de ingresos específicamente en la cuenta 8110-4212-01-01-02 fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territorial, de la cuenta del presupuesto de egresos en la cuenta 8211-a00100-010301010101-250102-3112 servicio de energía eléctrica para alumbrado público. Por la cantidad antes mencionada.

De lo anterior se aclara que el presupuesto modificado de ingresos y egresos, al mes de septiembre del presente, se aprobó por un monto total de 1, 453, 772,935.43 (un mil cuatrocientos cincuenta y tres millones setecientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N) considerando todos los recursos tanto federales, estatales y municipales, y con la reducción presupuestal anterior se da a conocer que el presupuesto modificado será de \$1,430,705,008.39 (un mil cuatrocientos treinta millones setecientos cinco mil ocho pesos 39/100 M.N.).

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado la disminución presupuestal del programa del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2022, derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.

3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del 2022

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **treinta y cuatro** minutos, del día **doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.1 Acuerdo por el que se aprueba la autorización de las obras: PAD-001 al PAD-014, con recursos estatales dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), en su ejercicio Fiscal 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Nuestra meta es priorizar, programar y gestionar proyectos de obras públicas ante las instituciones, de acuerdo a las nuevas políticas de desarrollo tecnológico, garantizando la adecuada planeación, construcción, supervisión, evaluación y la optimización de materiales y costos de operación, ejerciéndose con transparencia, honestidad y capacidad profesional; para contribuir al desarrollo integral del Municipio de Ixtapaluca.

Así mismo, revisando las necesidades de las comunidades de Ixtapaluca, es por lo que se solicita la autorización de las obras: PAD-001 al PAD-014, con recursos estatales dentro del programa de acciones para el desarrollo (PAD), en su ejercicio fiscal 2022.

Con ello, se pretende realizar obras tales como pavimentar, reencarpetar, drenajes sanitarios, impermeabilizaciones, rehabilitación de alberca, remodelaciones para registros civiles, entre otros.

- La autorización de las obras a continuación descritas con recursos estatales dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) en su ejercicio fiscal 2022.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
PAD-001	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE <i>INDEPENDENCIA</i> , TRAMO: ENTRE CALLE SIN NOMBRE (CONOCIDAD COMO FRANCISCO I. MADERO) A CALLE GALEANA, COL. MANUEL AVILA CAMACHO, COMUNIDAD MANUEL AVILA CAMACHO, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	MANUEL AVILA CAMCHO	\$ 1,945,895.38
PAD-002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE RICARDO CAMPOS, TRAMO: ENTRE CALLE ING. JUAN MANUEL GOMEZ A BARRANCA, UBICADA EN COL. COLONIA UNION ANTORCHISTA, COMUNIDAD CERRO DEL TEJOLOTE, IXTAPALUCA, EDO. MEXICO.	UNION ANTORCHISTA	\$ 1,136,216.60
PAD-003	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE <i>JUAN ALDAMA</i> , TRAMO: ENTRE CALLE TORNADO A CALLE MIGUEL HIDALGO, COL. CIUDAD CUATRO VIENTOS, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	CUATRO VIENTOS	\$ 2,463,053.74
PAD-004	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE DE LA ROSA, TRAMO: ENTRE CARRIL DEL TABLON A CALLE PASEO DE LAS ROSA (CONOCIDA COMO CAFETALES), COL. EL TABLON, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO.	EL TABLON	\$ 1,386,352.49

PAD-005	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE EMILIANO ZAPATA, (TRAMO: ENTRE CALLE CAPULIN A CALLE PIRUL), DRENAJE CALLE PINO, (TRAMO: ENTRE PINO A EMILIANO ZAPATA), COL. TEPONAXTLE, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	TEPONAXTLE	\$ 1,117,397.02
PAD-006	IMPERMEABILIZACION DE EX-HACIENDA JESUS MARIA DIF, UBICADO: AV. INDEPENDENCIA S/N, C.U. LOS HEROES, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO.	LOS HEROES	\$ 935,585.15
PAD-007	REMDELACIÓN DE ALBERCA SEMI-OLIMPICA DE AYOTLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA -MÉXICO, COL. AYOTLA CENTRO, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 1,614,501.18
PAD-008	CONSTRUCCION DE PLAZA DE RIO FRIO, UBICADA EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COL. DE RIO FRIO, PUEBLO RÍO FRÍO, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	RIO FRIO	\$ 1,387,668.24
PAD-009	REMDELACIÓN DE ESPACIO PARA ALBERGAR UN REGISTRO CIVIL, UBICADO DENTRO DE LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, COMUNIDAD SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN FRANCISCO ACUAUTLA	\$ 262,450.00
PAD-010	REMDELACIÓN DE ESPACIO PARA ALBERGAR UN REGISTRO CIVIL, UBICADO DENTRO DEL CASCO EXHACIENDA CANUTILLO, C.U. SAN BUENAVENTURA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	C.U. SAN BUENAVENTURA	\$ 256,752.00
PAD-011	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CIRCUITO CAMINO REAL EUCALIPTO, TRAMO: ENTRE CALLE PINO Y CALLE SAN RAFAEL (CONOCIDA COMO PIRUL), COL. AMPLIACIÓN ACOZAC, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AMPLIACIÓN ACOZAC	\$ 2,364,220.68
PAD-012	REENCARPETADO DE CALLE ISIDRO FABELA, TRAMO: ENTRE CALLE ANDRES MOLINA A CERRADA, COL. RESIDENCIAL AYOTLA, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	RESIDENCIAL AYOTLA	\$ 1,035,566.88
PAD-013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CERRADA CHABACANO, TRAMO: ENTRE CALLE TEZONTLE A CERRADA, COL. IXTAPALUCA CENTRO, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO,	IXTAPALUCA CENTRO	\$ 1,705,136.84
PAD-014	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE BAJA CALIFORNIA NORTE, TRAMO: ENTRE CALLE SANTA CRUZ A CALLE QUINTANA ROO, COL. AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO, COMUNIDAD SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, EDO. MEXICO.	AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO	\$ 1,747,825.00

El C. Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional explicó: el Pueblo de Ixtapaluca, debe de saber que las obras que se están realizando, son obras que ha solicitado el ciudadano, en Tejalpa se me acerco gente a comentarme que sus hijos, esposos están trabajando en las obras, lo que significa que parte de ese presupuesto llega a casa de ixtapaluquenses, y por lo mismo tendrán que hacerlo bien, dado que es su calle, su avenida, este trabajo es gracias a ustedes integrantes del Cabildo, que nos han acompañado caminando por las comunidades, dándonos cuenta de obras incompletas, inconclusas; ante todo, “El Pueblo”, estamos trabajando directamente con la Comunidad, para la Comunidad y en beneficio de todos, por lo que también agradezco a quienes nos han recibido, estamos recorriendo todo el Municipio, cumpliendo con peticiones de hace muchos años; al efectuar las obras, estamos renovando el drenaje y la red de agua, por ejemplo en La Colonia Loma Bonita, el drenaje estaba muy arriba, se quejaban los vecinos que siempre estaban inundados, así como se aplica la obra, se hace la adecuación necesaria, además se conectaron vecinos a la red de agua, ya que es un derecho; hemos inspeccionado obras, se habla con el comité de obra, integrado por vecinos, verifican el avance de la obra.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de autorización de las obras: PAD-001 al PAD-014, con recursos estatales dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), en su ejercicio Fiscal 2022, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la autorización de las obras: PAD-001 al PAD-014, con recursos estatales dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), en su ejercicio Fiscal 2022.

3.2 Acuerdo por el que se aprueba la autorización de las obras: de la 1 a la 18 (solo para la compra de materiales de construcción y agregados), con recursos propios, en su ejercicio fiscal 2022;

En uso de la palabra, el C. Presidente mencionó:

El Ayuntamiento de Ixtapaluca está comprometido en mejorar las condiciones de vida de cada uno de los habitantes del Municipio.

Para ello efectúa obras de infraestructura y equipamiento urbano de la más diversa índole.

Sin olvidar que debemos satisfacer las necesidades de la ciudadanía, brindando seguridad en la transparencia y rendición de cuentas de las diversas obras que se realizan.

Logrando que el municipio de Ixtapaluca sea caracterizado, por ser un lugar planificado, ordenado y dotado de la infraestructura necesaria que mejorará la calidad de vida de los habitantes del Municipio, así como el mejoramiento de la imagen urbana del mismo. Que permita el crecimiento y desarrollo integral de sus ciudadanos.

Así mismo, revisando las necesidades de las comunidades de Ixtapaluca, es por lo que se solicita la autorización de las obras: 01 a la 19, con Recursos Propios (solo para la compra de materiales de construcción y agregados).

Con ello, se pretende realizar obras tales como pavimentar, realizar guarniciones, entre otros.

- La autorización de las obras a continuación descritas (solo para la compra de materiales de construcción y agregados) mismas que se realizarán con recursos propios.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE LOS PINOS, ENTRE AVENIDA DE LOS PINOS Y CONTRAPARED, COLONIA HORNOS DE SANTA BÁRBARA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	HORNOS DE SANTA BARBARA	\$ 159,111.23
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE GARAMBULLO, ENTRE CALLE PRIMER CARRIL Y CERRADA DE PRIMER CARRIL, COLONIA HORNOS DE SANTA BÁRBARA, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	HORNOS DE SANTA BARBARA	\$ 220,314.45
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE 2 DE ABRIL, DE CADENAMIENTO 0+000.0 A 0+031.00, COLONIA LA ERA, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	LA ERA	\$ 49,214.75

4	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EMILIO MORMALEJO Y ESQUINA VICENTE GUERRERO, FELICIANO DOMINGUEZ EN ESQUINA VICENTE GUERRERO, GABRIEL TEPEPAN ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE FRANCISCO VILLA, SANTIAGO AGUILAR ENTRE FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	\$ 41,414.75
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE TAMAULIPAS, ENTRE CALLE PUEBLA Y AV GONZALO LÓPEZ CID, COLONIA EL MIRADOR COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	EL MIRADOR	\$ 422,147.43
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE TABASCO, ENTRE CALLE TAMAULIPAS Y CALLE PANFILO MARTÍNEZ, COLONIA MIRADOR, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	EL MIRADOR	\$ 312,617.01
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE JULIO CESAR, ENTRE AVENIDA ESPARTACO Y BARRANCA, COLONIA ESPARTACO COMUNIDAD TLAPACOYA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$ 292,174.34
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CERRADA ELENA, ENTRE CALLE LEONIDES Y CONTRA PARED, COLONIA ESPARTACO, COMUNIDAD TLAPACOYA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$ 174,477.87
9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN MORELOS, ENTRE AV PROLONGACION MORELOS Y CONTRAPARED, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA CENTRO	\$ 356,000.88
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE LAURELES, ENTRE CALLE TEZONTLE A CALLE CECYTEM, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CENTRO	\$ 480,960.69
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE FRESNO, ENTRE CALLE TEZONTLE Y CALLE CECYTEM, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CENTRO	\$ 367,467.53
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLEJÓN 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CERRADA, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CENTRO	\$ 82,541.36
13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE QUETZAL, ENTRE CALLE DEL PARAÍSO Y CALLE ANGEL RODRIGUEZ LEYVA, COLONIA SANTO TOMAS, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	SANTO TOMAS	\$ 311,124.28
14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CERRADA NOGAL, ENTRE CALLE 2DO CARRIL A CONTRA PARED, COLONIA ZOQUIAPAN, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	ZOQUIAPAN	\$ 388,820.83
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE GIRASOL, ENTRE CALLE AZUCENAS Y CONTRAPARED, COLONIA RETAMA, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 194,953.31
16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE LIBERTAD, ENTRE CALLE CERRADA UNIVERSO A CONTRA PARED, COLONIA LAVADEROS, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 498,717.30
17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE RETORNO 8, ENTRE CALLE RETORNO 7 Y CALLE TORNADO, CIUDAD CUATRO VIENTOS, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$ 241,667.75
18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE MARISOL, ENTRE CALLE CAMINO REAL Y BARRANCA, COLONIA AMPLIACIÓN ACOZAC, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	AMPLIACION ACOZAC	\$ 406,274.23

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de autorización de las obras: de la 1 a la 18 (solo para la compra de materiales de construcción y agregados), con Recursos Propios, en su ejercicio Fiscal 2022, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la autorización de las obras: de la 1 a la 18 (solo para la compra de materiales de construcción y agregados), con recursos propios, en su ejercicio fiscal 2022.

3.3 Acuerdo por el que se aprueba el Manual de Operaciones del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtapaluca

En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la iniciativa del Manual de Operaciones del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtapaluca;

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

Por lo que se debe mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca Estado de México, así como los lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México.

Por lo que el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, ha sido creado como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del Municipio a través de internet.

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES.
AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

CONTENIDO.

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. JUSTIFICACIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO.
- IV. OBJETO.
- V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.
 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA
 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO
 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
 4. SUJETOS OBLIGADOS.
- VI. GLOSARIO.
- VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

I.-INTRODUCCIÓN.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca Estado de México, así como los lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Ixtapaluca Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.-MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Ixtapaluca
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.

IV. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Ixtapaluca previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Ixtapaluca Estado de México, mediante su publicación en internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz

Cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

5. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Ixtapaluca del Estado de México, a través de la página de internet que para tales efectos se tenga habilitada, <https://www.ixtapaluca.gob.mx/> en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, siendo el área de Mejora Regulatoria perteneciente al Municipio de Ixtapaluca Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el Municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición

Descripción:

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un Bando Municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad.
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas.

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca enviara a la secretaria del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

5. el área de Sistemas publicara las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México y sus organismos descentralizados.

8. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 23, Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes

- XV. Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25, Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- XI. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: Las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México.

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta del Manual de Operaciones del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtapaluca, mismo que fue agregado como anexo para su revisión y análisis, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Manual de Operaciones del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtapaluca.

4. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Octubre del 2022

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **veintiún** minutos, del día **diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

4.1 Acuerdo por el que se aprobaron los Dictámenes de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal y Reconducción de Indicadores Estratégicos y de Gestión del Tercer Trimestre del año 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley de Planeación para el Estado de México y Municipios; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de México y Municipios; y 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, publicada en la Gaceta de Gobierno de fecha 14 de octubre del año 2021, dicho dictamen se justifica de la siguiente manera:

Los dictámenes antes mencionados se realizaron por un ajuste en la adecuación programática y en los indicadores de gestión, los cuales se hicieron en las dependencias de la Administración Pública Municipal que a continuación se describen:

Adecuación programática:

1. Coordinación municipal de Protección Civil, con el programa presupuestario "Protección civil"; y
2. Dirección de Educación, con los programas presupuestarios "Educación básica" y "Educación media superior".

Indicadores de gestión:

1. Coordinación Municipal de Protección Civil, con el programa presupuestario "Protección civil"; y
2. Dirección de Ecología, con los programas presupuestarios "Desarrollo forestal", "Protección al ambiente" y "manejo sustentable y conservación de los ecosistemas".

Señor secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación la aprobación de los dictámenes de reconducción y actualización programática-presupuestal y reconducción de indicadores estratégicos y de gestión del tercer trimestre del año 2022 toda vez que los mismos fueron remitidos con antelación para su revisión.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de aprobación de los dictámenes de reconducción y actualización programática-presupuestal y reconducción de indicadores estratégicos y de gestión del tercer trimestre del año 2022, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con trece votos.**

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fueron aprobados los Dictámenes de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal y Reconducción de Indicadores Estratégicos y de Gestión del Tercer Trimestre del año 2022.

5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre del 2022

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve horas**, del día **veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los integrantes del Ayuntamiento: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5.1 Acuerdo por el que se aprobó que el presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, específicamente del apartado Aguinaldo; este sea pagado a 60 días netos, para todo el personal administrativo y operativo adscrito al Ayuntamiento de Ixtapaluca, dejando a salvo los derechos establecidos en los convenios del personal sindicalizado.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con la finalidad de llevar a cabo el presupuesto de la manera más transparente, oportuna, y para dar cumplimiento a cada una de las acciones de las diferentes áreas del Ayuntamiento, es por lo que se solicita el presente punto de acuerdo.

El aguinaldo es una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad.

Se espera que esta prestación genere un alivio en la economía, tanto por las compras navideñas como por la posibilidad de que muchas familias puedan aumentar sus ahorros.

En la actualidad, pocas prestaciones laborales son tan esperadas como el aguinaldo, que es -desde su origen- una expresión de agradecimiento y buenos deseos para el año siguiente.

Cumplir cabalmente con esta obligación patronal es importante, no solo porque esté marcada por la ley, sino porque la mayoría de los trabajadores lo esperan durante todo el año y lo contemplan como parte de sus ingresos en la temporada decembrina.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado que del presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, específicamente del apartado Aguinaldo; este sea pagado a 60 días netos, para todo el personal administrativo y operativo adscrito al Ayuntamiento de Ixtapaluca, dejando a salvo los derechos establecidos en los convenios del personal sindicalizado.

5.2 Acuerdo por el que se aprobó llevar a cabo los ajustes y adecuaciones necesarias, tendientes a dotar de suficiencia presupuestal para el pago del aguinaldo del ejercicio fiscal 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con la finalidad de llevar a cabo el presupuesto de la manera más transparente, oportuna, y para dar cumplimiento a cada una de las acciones de las diferentes áreas del Ayuntamiento, es por lo que se solicita el presente punto de acuerdo.

El aguinaldo navideño es motivo de alegría para todos los trabajadores, pero es también una obligación de pago para los patrones. Por lo tanto, esta es una gestión más a asumir dentro de las empresas en el mes de diciembre.

Por lo general, este pago extraordinario sirve para contribuir a financiar los gastos que implican las celebraciones de Navidad y Año Nuevo. Por ello, se trata de una prestación muy esperada por los trabajadores.

El aguinaldo es un derecho al que los trabajadores no pueden renunciar y, al mismo tiempo, es una prestación totalmente independiente de las demás. De esta forma, representa una remuneración adicional a las 12 mensualidades que recibe el empleado durante el año.

A diferencia del pago de utilidades, la entrega del aguinaldo no es opcional porque no depende de los resultados obtenidos por el centro laboral.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado llevar a cabo los ajustes y adecuaciones necesarias, tendientes a dotar de suficiencia presupuestal para el pago del aguinaldo del ejercicio fiscal 2022.

5.3 Acuerdo por el que se aprobó llevar a cabo la reducción de las metas derivado del análisis, para la Reconducción y Actualización Programática de las metas de Desarrollo Agropecuario de la dirección de Desarrollo Agropecuario.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

La reducción de las metas derivado del análisis, para la Reconducción y Actualización Programática de las metas de Desarrollo Agropecuario de la dirección de Desarrollo Agropecuario es la siguiente:

Meta: Gestión y distribución de la dotación de semilla de avena forrajera

Meta: Gestión y distribución de la dotación de fertilizante

Del programa:

Programa Presupuestario 03020101 “Desarrollo Agrícola” Proyecto 030201010201 “Apoyos Especiales a Productores Agrícolas”.

<i>Identificación del Proyecto en el que reduce</i>									
Dependencia General: N01 Desarrollo Agropecuario									
Dependencia Auxiliar: 130 Desarrollo Agrícola y Ganadero									
Programa presupuestario: 03020102 Fomento a Productores Rurales									
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
534	Gestión y distribución de la dotación de semilla de avena forrajera	Toneladas	270	238	238	0	0	238	0
535	Gestión y distribución de la dotación de fertilizante	Toneladas	270	119	119	0	0	119	0

De lo anterior se considera realizar la reducción de las metas derivado del análisis, mismo que fue valorado y validado de acuerdo a los requisitos de la realización de un padrón de productores agrícolas de pequeña escala susceptibles a ser beneficiarios en base a la gestión y distribución de semillas de avena forrajera y fertilizante para los productores agrícolas de Ixtapaluca; mismo que fue dictaminado, uno a uno de ellos, respecto a los criterios de selección de acuerdo a los requisitos de elegibilidad de la convocatoria.

Derivado de lo anterior esto será aplicable en el tercer trimestre. Y derivado de lo anterior es con la finalidad de atender al Plan de desarrollo Municipal 2022-2024 principalmente en el Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador, tiene como objetivo del Programa Presupuestario: Acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una economía tradicional a una del conocimiento y mejorar la conectividad entre regiones.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la reducción de las metas derivado del análisis, para la Reconducción y Actualización Programática de las metas de Desarrollo Agropecuario de la dirección de Desarrollo Agropecuario.

5.4 Acuerdo por el que se aprobó llevar a cabo la creación de las metas derivado del análisis, para la reconducción y actualización programática de las metas de seguridad pública.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

La creación de las metas derivado del análisis, para la Reconducción y Actualización Programática de las metas de Seguridad Pública serán las siguientes:

Meta: Operativo, Disuasión, prevención y Equipamiento con Policía Montada y Equipamiento

Meta: Operativo y Equipamiento con Agrupamiento k9 y Equipamiento

Del programa:

Programa Presupuestario 070101 “Seguridad Pública”

Proyecto 010701010101 “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”.

<i>Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía</i>									
Dependencia General: Q00 Seguridad pública y Transito									
Dependencia Auxiliar: 104 Seguridad Pública									
Programa presupuestario: 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito									
Objetivo Programa Presupuestario: Comprende las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.									

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Operativo Disuasión, Prevención con Policía Montada y equipamiento	Operativo	0	0	60	0	0	0	60
2	Operativo con Agrupamiento k9 y equipamiento	Operativo	0	0	250	0	0	0	250

Se considera realizar la reducción del meta derivado del análisis, mismo que fue valorado y validado de acuerdo a que desde un inicio no se consideró la meta de actividad por proyecto desde un inicio, sin embargo, se considera que se deben de considerar el equipamiento de dichos semovientes para el cumplimiento de sus labores, el cual contribuyen a las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y sobre todo para disuadir en zonas vulnerables en caso de emergencia o de desastre. Y con la finalidad de atender el Pilar 4 Seguridad: Ixtapaluca, Municipio con Seguridad y Justicia, contemplado en el plan de Desarrollo Municipal.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó el acuerdo para llevar a cabo la creación de las metas derivado del análisis, para la reconducción y actualización programática de las metas de Seguridad Pública.

6. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del 2022

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **veinte** minutos, del día **veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6.1 Acuerdo por el que se aprobó la actualización de los Reglamentos internos, anexando el capítulo de Mejora Regulatoria de las unidades administrativas 2022-2024.

En uso de la palabra, el C. Presidente mencionó:

Con fundamento en la Agenda Regulatoria en sus artículos 64 y 65 en su capítulo tercero en los artículos 34,35 y 36 como también en su capítulo octavo artículos 44, 45 y 46 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca.

Es importante destacar que el instrumento de las políticas públicas es la mejora regulatoria, una de sus herramientas fundamentales para poder estar actualizado normativamente en la parte administrativa es la agenda regulatoria, la cual tiene como propósito tener actualizada normativamente la administración pública, por lo que se solicita actualizar los reglamentos internos y anexar el capítulo de mejora regulatoria de las siguientes áreas:

- Secretaría del Ayuntamiento.
- Dirección de Gobierno.
- Dirección de Administración y Finanzas;
- Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano.
- Dirección de Ecología.
- Dirección de Fomento y Desarrollo Económico.
- Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Dirección de Educación.
- Dirección de Cultura.
- Dirección de Salud.
- Dirección de Bienestar e Inclusión Social;
- Dirección de Desarrollo Rural;
- Dirección de Servicios Públicos;
- Instituto Municipal para la Atención de la Juventud.
- Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca.

- Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Ixtapaluca.
- Dirección de Asuntos Indígenas y Atención a la Población Afromexicana.
- Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca.

Es por ello que en los meses de mayo y noviembre se tiene la posibilidad de actualizar, modificar o implementar adecuaciones normativas a través de la propuesta de Agenda Regulatoria vertida por los comités internos de las unidades administrativas, por lo cual las propuestas de agenda regulatoria que pudieron complementarse en esta Administración fueron 20 Reglamentos Internos las Dependencias Administrativas, las cuales tienen la bondad de armonizar los artículos 25 y 115 constitucional que integran a la Mejora Regulatoria y sus herramientas además de sus instrumentos en un capítulo único, resaltando que somos el primer Municipio en el Estado de México que genera este alineamiento normativo o con esta modalidad, creyendo firmemente que servirán para agilizar y trabajar en una mejora continua que permitirá brindar un óptimo servicio público.

El C. Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal exclamó: felicito a todos los integrantes de Cabildo, al Coordinador Municipal de Mejora regulatoria Jesús Arrieta, hemos logrado, trabajando transversalmente, armonizar esos artículos, el 25 y el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo de una manera profesional y eficientando los procesos, hacemos saber a los ixtapaluquenses, dando soluciones a las demandas, sin distinción alguna.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

SE AGREGA ENLACE QR, DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPÍTULO DE MEJORA REGULATORIA.



ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la actualización de los reglamentos internos, anexando el capítulo de Mejora Regulatoria de las unidades administrativas 2022-2024.

6.2 Acuerdo por el que se aprobó la convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 09 de noviembre del 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente mencionó:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la sesión abierta de cabildo se realizará en la Comunidad Jorge Jiménez Cantú, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Los Ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 09 de noviembre del 2022.

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.